



12 JUL 2010

✓ A

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Los Oficios C.A. Nos. 057 y 146/2010, de fechas 11 de febrero y 17 de mayo de 2010 y Oficio C.M. N° 651/2010, de fecha 03 de mayo de 2010, por los cuales la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite y solicita la dictación de decreto alcaldicio, que apruebe el Proyecto "CONSEJO COMUNAL DE LA INFANCIA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA", el cual estará a cargo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, dependiente de la citada Dirección; los Informes N° 270 y 346/2010, de fechas 19 de abril y 07 de mayo de 2010, por los cuales la Dirección de Asesoría Jurídica otorga su visto bueno al manual de conformación y operación del Consejo Comunal de la Infancia; la Orden de Servicio de Alcaldía D-10-5313, de fecha 24 de mayo de 2010; y en uso de las facultades legales que me confiere el DFL N° 1, de fecha 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, dicto el siguiente:

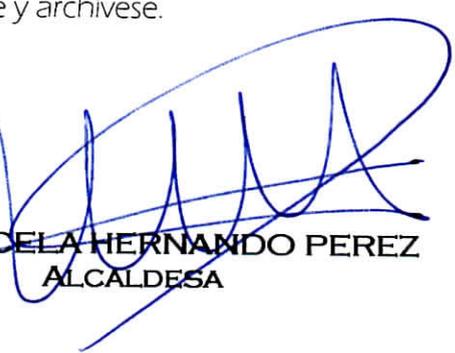
DECRETO N° 791 /2010 Ex.-

1. Apruébase el Programa CONSEJO COMUNAL DE LA INFANCIA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, a cargo de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual tiene por objeto la coordinación entre distintos actores locales en lo referente a la implementación y/o potenciamiento de políticas comunales de infancia, con la participación inclusiva de niños, niñas y adolescentes a través de líderes o representantes de establecimientos educacionales y/o miembros de Centros de Alumnos, de establecimientos educacionales públicos, subvencionados y particulares, como también niños con necesidades educativas especiales y niños no insertos en el sistema educacional, cuyo Programa y manual de conformación y operación forman parte integrante al presente documento, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
2. Encomiéndase a la Dirección de Desarrollo Comunitario el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.


CECILIA AQUEVEQUE SANCHEZ
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE




MARCELA HERNANDO PEREZ
ALCALDESA

MHP/CAS/Vdz/Jrf.

CC:

Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Tesorería Municipal
Departamento de Contabilidad
Recepción Alcaldía
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia
Archivos
D-10-5313



Antofagasta
Tierra de Oportunidades

ASESORIA JURIDICA I.M.A.
Fecha: 14 JUL 2010
Hora: 14 JUL 2010
Por:



PROYECTO PARA CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

I.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de crear un espacio político en que niños y niñas puedan ser participes y sentirse efectivamente escuchados, constituye la principal motivación para la re-orientación de las políticas, programas comunales vinculados a la infancia y adolescencia, cuya confección considere la opinión de niños y niñas sobre temas que les conciernen.

Por ello, lograr que niños, niñas y adolescentes tengan un espacio de opinión en que ellos sean los gestores de propuestas de sus necesidades y de las posibles vías de solución, se convierte en un desafío latente en materia de participación ciudadana, donde esta no está referida de manera única a la pertenencia a una ciudad y al conocimiento de su funcionamiento y costumbres, sino en la capacidad de incidir en el cambio de sus condiciones, opinar y de comprender que la particularidad del punto de vista propio es un elemento más, dentro de la diversidad desde la cual es necesaria la concertación de intereses comunes. (Acosta, A).

Creemos por ello que la realidad de niños, niñas, sus familias y el territorio son el escenario a partir del cual se debe construir una oferta y formas de relación orientadas a facilitar el ejercicio de los derechos de la infancia.

Desde esta perspectiva se espera que el Consejo Comunal de Infancia y Adolescencia de Antofagasta, sea una instancia de diálogo entre niños, niñas,

adolescentes con autoridades de la comuna, para fomentar la incorporación de temáticas de su interés en políticas comunales, favoreciendo una efectiva participación de los niños y niñas entorno a la definición de políticas y programas que permitan potenciar las capacidades y recursos comunales, propiciando su comunicación a través de la mesa de representantes y asesores y autoridades locales.

También, el consejo de infancia permitirá a sus integrantes desarrollar el rol de representantes de su colectivo, implicándolos/as en proyectos que van más allá de su interés personal, dando paso al ejercicio de derechos civiles y sociales (derecho a la asociatividad y a reunión); cada vez que veamos la construcción de la participación como derecho, valor y forma de hacer las cosas conjuntamente.

II.- Objetivos

En atención al objetivo planteado en la matriz lógica Proyecto OPD 2009:

“Promover la elaboración participativa de una política local de infancia en los sectores de responsabilidad comunal”.

Se plantea la conformación de un Consejo Comunal de Infancia Adolescencia, que responda a los siguientes objetivos:

Objetivo General

Propiciar la coordinación entre distintos actores locales en lo referente a la implementación y/o potenciamiento de políticas comunales de infancia.

Objetivos Específicos

- 1.-Ejercer de cauce de comunicación entre los niños(as) y las autoridades locales, tratándose de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes hacia las autoridades locales.
- 2.-Fortalecer la participación infanto adolescente de la comuna de Antofagasta, considerando su plena capacidad de opinión y expresión.
- 3.-Promover acciones, políticas y estrategias destinadas a la infancia y adolescencia con perspectiva de derechos.
- 4.-Canalizar propuestas y/o sugerencias sobre la priorización de necesidades de infancia emanadas desde la propia Asamblea de Líderes o Representantes y del Pleno del Consejo de Infancia, hacia las distintas autoridades comunales y/o regionales si fuese necesario.

III.- FUNCIONES DEL CONSEJO

Las funciones del Consejo Comunal de Infancia serán las siguientes:

- 1.-Instaurar un plan de infancia anual de trabajo, entre los niños y niñas pertenecientes al Consejo y las autoridades comunales, que señale acciones y actividades por ejecutar.
- 2.-Proponer a las autoridades locales las medidas que se consideren oportunas para mejorar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Antofagasta.
- 3.-Contribuir a la toma de decisiones en torno al tema de la infancia en el ámbito local a través de la difusión de información relevante y la generación de espacios de reflexión y aprendizaje.
- 4.- Incentivar y promocionar medidas comunales hacia la infancia y adolescencia con perspectiva de derechos.

IV.-ETAPAS DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

o 1ª ETAPA

Diagnóstico Comunal de Infancia

Con el objeto de recavar información sobre la percepción del ejercicio y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescente de la comuna de Antofagasta, el año 2008 se realizó un diagnóstico en el que participaron 961 niños y niñas de establecimientos municipales, particulares y subvencionados, que se encontraban cursando de quinto a octavo año de enseñanza básica, además de primer y segundo año de enseñanza media, ocasión en la cual se dio cuenta de la necesidad latente de comprometer acciones concretas de organismos públicos y la comunidad, en beneficio de los derechos de infancia, principalmente en lo que se refiere a aumentar las instancias de participación de niños y niñas en decisiones que los involucran.

o 2ª ETAPA

Difusión del Diagnóstico comunal de Infancia y Adolescencia y priorización de necesidades:

Se convocó a Centros de Alumnos y/o representantes de 90 establecimientos educacionales (municipalizados, subvencionados y particulares) de la comuna, con un total de 270 participantes.

Dichas jornadas tuvieron como objetivo difundir los resultados del Diagnóstico Comunal de Infancia realizado por O.P.D, y dar prioridad a las necesidades visualizadas por niños y niñas, obteniendo propuestas para la implementación de políticas comunales participativas de infancia y adolescencia para posteriormente incentivar la creación de un Consejo comunal en nuestra ciudad.

- 3ª ETAPA

- Ejecución de Escuela de Líderes**

- La O.P.D. realizó un encuentro de líderes el año 2009, teniendo por objetivo la entrega de herramientas prácticas sobre liderazgo infantil e impulsar la elección de representantes escolares para la conformación de un Consejo de infancia; compuesto por los líderes o representantes de los Centros de Alumnos de educación básica y media de todas las escuelas, liceos municipales, colegios particulares y subvencionados de la comuna. Uno de los principales productos de ésta jornada fue la elección, por parte de los asistentes, de ocho alumnos/as que serán parte de la mesa de representantes y de cuatro alumnos/as que cumplirán la función de asesores.

- 4ª ETAPA

- ACCIONES PREVIAS A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO**

- REUNIÓN CON CORMUDES Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Previa a la convocatoria a la primera asamblea general, se propone la realización de una reunión con Secretaria de educación y CMDS, con la finalidad de obtener respaldo para que los líderes de los colegios públicos, subvencionados y privados, puedan contar con autorización de estos organismos para ser parte del Consejo y notificar sus ausencias a clases en los horarios que dicen relación con reuniones y talleres. Además, una vez que se tenga el listado oficial de los miembros del Consejo (mesa de representantes y asesores) hacer entrega de este para hacerlo oficial.

- **CONFECCIÓN DE ESTATUTOS PARA CONSEJO DE INFANCIA.**

Elaboración de estatutos que normen la creación y funcionamiento del Consejo de Infancia y adolescencia en la comuna Antofagasta.

- **DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO COMUNAL.**

- **PRESENTACIÓN DE TIPOS DE CONSEJO A ALCALDIA.**

O.P.D, envió al municipio diversas propuestas de conformación de Consejo de infancia, se espera que con la información entregada, alcaldía pueda dirimir sobre el tipo de consejo que se implementará en la comuna.

- **PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Para lograr la representatividad de la infancia y adolescencia en el consejo, se hace de suma importancia, impulsar distintas estrategias (notas en la prensa local, entrevistas a colegios, etc.) para lograr que los establecimientos que no han participado de las acciones emprendidas en el 2009, puedan hacerlo durante este año 2010.

- **DIFUSIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE INFANCIA A LA COMUNIDAD**

Se espera que la conformación del consejo y las acciones emprendidas por éste, puedan darse a conocer a través de distintos canales de comunicación (página municipio, insertos en diarios locales, entrevistas en canales de televisión, entre otras).

5ª ETAPA

Conformación del Consejo de Infancia y Adolescencia

○ REUNIONES ASAMBLEA GENERAL

Compuesto por los líderes o representantes de los Centros de Alumnos de educación básica y media de todas las escuelas, liceos municipales, colegios particulares y subvencionados de la comuna.

Su función principal será la de entregar propuestas para que la mesa de representantes y asesores trabajen en la agenda anual.

En primera instancia, se pretende: realizar reunión con instituciones que acogen a niños que no se encuentran dentro del sistema escolar, como por ejemplo Pacifico, SAYANI, Puerto Esperanza, SERPAJ; luego convocar a estos niños y niñas (con ayuda de las instituciones) a asistir a la reunión de la asamblea general.

La meta es realizar 2 asambleas en el año, convocando a niños, niñas y adolescentes de aproximadamente 80 establecimientos educacionales de la comuna de Antofagasta.

Los temas a tratar en estas asambleas tienen que ver con priorización de temáticas de acuerdo a problemas y temas de su interés para la concreción de políticas sociales, como también propiciar su participación en el consejo comunal y la organización del mismo (confección de reglamento de representantes y asesores, construcción de objetivos, funciones y acciones del consejo y planificación general).

○ ASESORES Y MESA DE REPRESENTANTES

- **Mesa de representantes:** Niños y niñas elegidos por la asamblea de líderes de Antofagasta. Las elecciones se realizarían cada 2 años, lo que implicaría que los niños y niñas que resulten electos deberán permanecer en el consejo por 2 años, siendo

requisito para el cargo que cursen entre 5to año de enseñanza básica a 2do. año de enseñanza media y que tengan hasta 16 años. Su función principal será la de implementar acciones, crear estrategias de trabajo en virtud de la agenda anual impulsada por la asamblea general para finalmente, proponer medidas a las autoridades comunales y representar a la asamblea en el pleno del Consejo comunal infantil. Cabe señalar que de ser posible esta mesa de representantes debe estar conformada en equidad en términos de género.

- o **Asesores:** Deberán ser elegidos anualmente por la asamblea de líderes; serán encargados de asesorar, apoyar y entregar consejo a la mesa de representantes. El grupo de asesores debe estar conformado preferentemente por niños y niñas entre 16 y 17 años de edad que estén cursando hasta 3er. año de enseñanza media.

Las sesiones con los asesores y representantes serán 5 veces al año, (todas con una metodología participativa, salvo la última, que se pretende sea de cierre anual y de recreación).

Las sesiones propias de preparación y fortalecimiento grupal serán divididas en 3 momentos:

PRIMERO: Conocimiento del grupo y del contexto social de la comuna

En un primer momento se espera que los integrantes del consejo puedan estrechar lazos, lograr una identidad grupal, desarrollar auto reconocimiento como líderes, e interiorizar con responsabilidad la representatividad comunal que implica su rol. Se espera además que los integrantes puedan construir sus estatutos y/o reglas de funcionamiento interno (elección de voceros, y elegir democráticamente 2 secretarios/as de acta). En el marco de ampliar el conocimiento del contexto social de la comuna se

pretende incorporar un recorrido por la ciudad y sus distintas realidades (accesos a campamentos, condiciones de vida y medio ambiente).

SEGUNDO: Formación de competencias y ejercicio de prácticas participativas

Implica una instancia de formación en materia de derechos de infancia y adolescencia, que incluye la revisión de la CIDNN y sus cuatro ámbitos: supervivencia, protección, desarrollo y participación, profundizando en el concepto de participación infante - juvenil, en lo que respecta al cambio de visión de las políticas sociales dirigidas a este grupo etéreo que ha variado desde una postura asistencialista a una postura mas inclusiva y participativa, generando además un espacio para la visualización del estado de la comuna en materia de derechos, calidad de vida en diversos contextos socio culturales, accesibilidad, vivienda, etc.

TERCERO: Profundización de los temas convergentes de asambleas generales.

Consiste en la revisión de propuestas presentadas por la asamblea general, para estos fines. De acuerdo a lo anterior, los objetivos de las reuniones con representantes y asesores serán: Fortalecer el liderazgo, potenciar la cohesión y el sentido de pertenencia al interior del grupo y finalmente profundizar en la agenda de trabajo del consejo y asamblea general.

○ PLENO DEL CONSEJO DE INFANCIA:

Se tiene planificado que el año 2010, el Consejo sesione 2 veces y que sea presidido por la máxima autoridad comunal, oportunidad en que los asesores y mesa de representantes se reúnan con autoridades locales para analizar y profundizar las distintas

propuestas emergentes desde los propios niños y niñas que integran la asamblea, en temas que a ellos les conciernen.

- OPERADORES SOCIALES (INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, INCLUIDA O.P.D.):

Tendrán la responsabilidad de fomentar y orientar la planificación de las acciones que realizará la asamblea, la mesa de representantes y el pleno del consejo de infancia.

ORGANIGRAMA CONSEJO

PLENO DE CONSEJO DE INFANCIA

